

**“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO
COLORADO-BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y SOCIO-AMBIENTAL DE LA OBRA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO-BAHÍA
BLANCA”**

**Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América
Latina)- Préstamo CAF 9088 (Etapa I)**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00

AÑO 2018

(Licitación enmarcada en el Decreto N° 1299/2016)

INDICE

- ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO
- ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A INSPECCIONAR
- ARTÍCULO 3. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 5. CONOCIMIENTO DE LA ZONA
- ARTÍCULO 6. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
- ARTÍCULO 7. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR
- ARTÍCULO 8. INCOMPATIBILIDADES
- ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 10. ADQUISICION DEL PLIEGO
- ARTÍCULO 11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
- ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
- ARTÍCULO 13. DOMICILIOS - JURISDICCIÓN - COMPETENCIA JUDICIAL
- ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN
- ARTÍCULO 15. MONEDA DE COTIZACIÓN
- ARTÍCULO 16. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES
- ARTÍCULO 18. PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES
- ARTÍCULO 19. PLAZO DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 20. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 21. VISTAS DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 23. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS
- ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN TÉCNICA
- ARTÍCULO 25. APERTURA DE SOBRE Nº 2 - CALIFICACIÓN ECONÓMICA
- ARTÍCULO 26. POTESTAD DEL CONTRATANTE
- ARTÍCULO 27. PREADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 28. TERMINOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES
- ARTÍCULO 29. ADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 30. CESIÓN

ARTÍCULO 31. SUBCONTRATACIÓN
ARTÍCULO 32. SEGUROS
ARTICULO 33. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO 34. PLAZOS
ARTÍCULO 35. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO 36. COMUNICACIONES
ARTÍCULO 37. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD
ARTÍCULO 38. CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA
ARTÍCULO 39. REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL
ARTÍCULO 40. IMPUESTOS Y DERECHOS
ARTÍCULO 41. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS
ARTÍCULO 42. MULTAS
ARTÍCULO 43. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
ARTÍCULO 44. EXTINCIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
ARTÍCULO 46. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O
ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)
ARTÍCULO 47. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES
ARTÍCULO 48. DECRETO 4.041/96
FORMULARIOS
ANEXOS:
Anexo 1. Términos de Referencia (TDR).
Anexo 2. Declaración jurada de inhabilidad.
Anexo 3. Decreto 1299/16.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca”, para cada uno de los siguientes componentes de la misma:

- Obra de Toma sobre el Río Colorado con su sistema de bombeo.
- Acueducto de agua cruda y obras complementarias.
- Planta Potabilizadora.
- Tramo 1 (hasta cisterna en Médanos inclusive) del Acueducto de agua tratada, con sus obras complementarias (cámaras de válvulas de aire, de desagüe y seccionadoras, dispositivos antiarriete, estaciones de bombeo, etc.)
- Tramo 2 del Acueducto de agua tratada (desde salida de cisterna en Médanos inclusive), con sus obras complementarias (cámaras de válvulas de aire, de desagüe y seccionadoras, dispositivos antiarriete, estación de bombeo 2, etc.)
- Obras de derivaciones a localidades
- Obras eléctricas externas para la alimentación de aquellos sistemas que lo requieran.
- Sistema de telegestión y control (SCADA) y sistema de seguridad y vigilancia de las instalaciones

La Prestación de los Servicios de Inspección Técnica y Ambiental se enmarca en el Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca a ser financiado por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) mediante el Préstamo N° 9088.

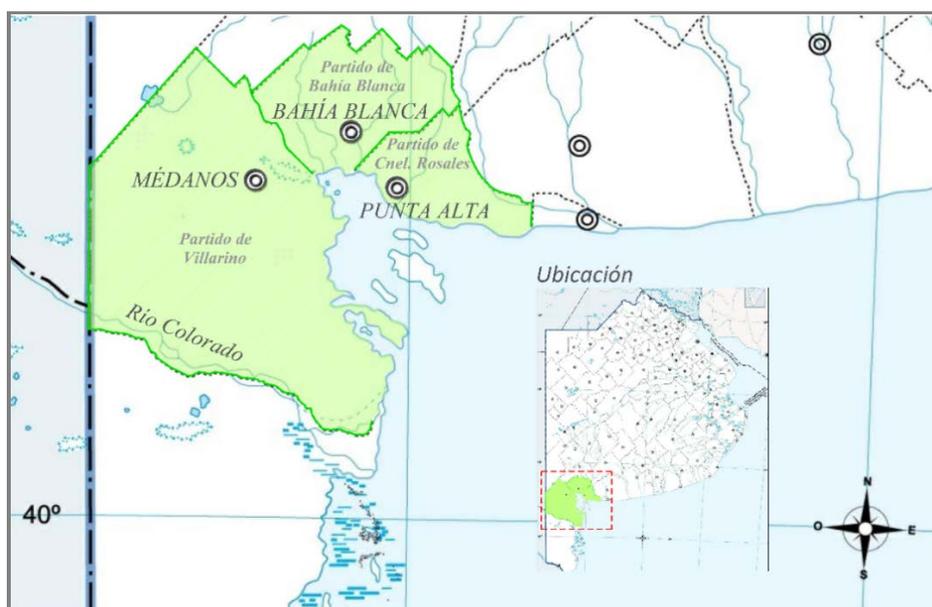
ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A INSPECCIONAR

La Obra Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca se desarrollará sobre tres partidos del sur de la Provincia de Buenos Aires: Villarino, Bahía Blanca y Coronel Rosales.

La captación de agua cruda sobre el río Colorado se ubicará en las inmediaciones de la localidad de Pedro Luro. Allí se construirá la obra de toma que captará y bombeará el agua cruda hasta la Planta Potabilizadora (PP), ubicada en la cercanía. El agua

potabilizada se impulsará mediante 2 estaciones de bombeo, la N°1 (EB1) ubicada en el predio de la Planta y otra, la N°2 (EB2), en la localidad de Médanos, y un acueducto troncal de aproximadamente 141 km de longitud, con un primer tramo de 1.200 mm de diámetro y 85 km de longitud, y un segundo tramo de 1.200 mm de diámetro de diámetro y 56 km de longitud, y con ramales de derivación a las localidades a abastecer

La característica distintiva del proyecto está relacionada con el gran desarrollo lineal de la obra, que implica la unión entre la Obra de Toma en Pedro Luro y el final en la ciudad de Bahía Blanca. Entre estos dos puntos la traza se desarrollará desde Pedro Luro hasta Médanos al costado de la traza del Ferrocarril Gral. Roca, luego irá al costado del camino vecinal en dirección sureste-noroeste hasta la localidad de Médanos, desde donde se desarrollará al costado de la traza del Ferrocarril hasta su intersección con la Ruta Nacional N°3, donde tomará la traza de esta ruta hasta la Avda. Placida Pernici. Por esta avenida entrará a General Cerri donde iniciará su recorrido en zona urbana y por donde llegará al final de la traza, en el Parque Independencia de la ciudad de Bahía Blanca.



Ubicación del proyecto – partidos afectados y sus ciudades cabeceras.

La Obra posee los siguientes componentes básicos:

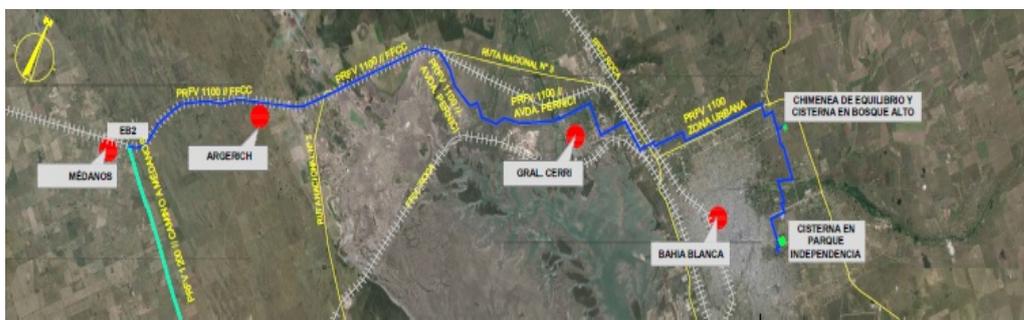
- Obra de Toma sobre el Río Colorado con su sistema de bombeo.
- Acueducto de agua cruda y obras complementarias.
- Planta Potabilizadora.

- Acueducto de agua tratada, con sus obras complementarias (cámaras de válvulas de aire, de desagüe y seccionadoras, dispositivos antiarriete, etc.).
- 2 Estaciones de bombeo
- 4 cisternas con una capacidad de almacenamiento total de 45.000 m³ de agua potable.
- Obras de derivaciones a localidades.
- Obras eléctricas externas para la alimentación de aquellos sistemas que lo requieran.
- Sistema de telegestión y control (SCADA) y sistema de seguridad y vigilancia de las instalaciones

En las figuras siguientes se presentan esquemas de la Obra.



Esquema general de la Obra.



Sistema en Bahía Blanca.

Plazo de la Obra a Inspeccionar

El plazo de **máximo** ejecución de la Obra total se estima en 36 meses

Para mayor información, el Pliego de licitación de la obra puede consultarse en la siguiente página web:

http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/caf.php

ARTÍCULO 3. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto contratar los servicios de una firma consultora, o Agrupación de Empresas de firmas, para los Servicios de Inspección Técnica y Socio-ambiental que se indican en el presente a ser prestados para la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca, financiado por el Banco Latinoamericano de Desarrollo (CAF). El procedimiento de contratación se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inc. a) “etapa múltiple” y b) Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La presentación en la Licitación implica el pleno conocimiento y aceptación de la mencionada normativa, como así también del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y sus Términos de Referencia (Anexo 1) no pudiéndose con posterioridad alegar ignorancia o error en las condiciones de realización de los estudios y trabajos.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

La licitación se refiere a méritos, antecedentes, metodología y precio para la selección y adjudicación, con intención de una posible contratación posterior, de las tareas que se detallan en el presente PCP.

El método de selección es: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

ARTÍCULO 5. CONOCIMIENTO DE LA ZONA

El Proponente se obliga a analizar exhaustivamente los antecedentes existentes y a reconocer las zonas donde se realizará la obra previamente a concretar su presentación, haciendo todas las verificaciones técnicas sobre el terreno que estime convenientes o necesarias.

No se admitirá reclamo posterior alguno fundado en la carencia de dichas informaciones. A tal efecto se completará el Formulario A1 que en carácter de Declaración Jurada forma parte del presente PCP.

ARTÍCULO 6. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán concurrir como Proponentes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación. Las mismas deberán tener capacidad legal para obligarse. Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, encontrarse inscriptas de acuerdo a las prescripciones de la Ley 19.550.

Las empresas proponentes sólo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- d) Indicar cuál de las empresas integrantes de la UT será considerada "Principal", a los efectos de la evaluación de ofertas.
- e) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial que se hará efectivo en caso que resulten preadjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UT. El contrato de UT, deberá acreditarse previo a la suscripción del contrato respectivo.

La firma principal de la UT deberá integrar la misma, con un mínimo del 40% de participación.

Dicho compromiso deberá designar una firma como Líder Técnico y en el mismo todas las firmas que lo integren deberán asumir ante el MIYSP y terceros responsabilidad mancomunada y solidaria, por la calidad, la ejecución y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar, por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la presente contratación. Deberán unificar su Representante Legal, indicando nombre y datos del mismo y debe ser una persona residente en Argentina. En caso de modificaciones en la composición de la UT tanto en el documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de MIYSP.

Las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras, deberán dar cumplimiento a los puntos mencionados precedentemente según corresponda cada caso, como así también a la legislación local vigente.

ARTÍCULO 7. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No pueden presentarse en los procedimientos de selección las personas humanas o jurídicas contempladas bajo alguna de las modalidades y/o circunstancias del artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 1.300/16 Reglamentario de la Ley Nº 13.981.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada de conformidad con el Anexo 2 del presente PCP en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el Decreto N° 1.300/16. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ARTÍCULO 8. INCOMPATIBILIDADES

La política del Contratante exige que los Proponentes deban dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Incompatibilidades

- a) Tendrá incompatibilidad para participar en el proceso objeto del Pliego una firma, su matriz o sus filiales habilitada como contratista para suministrar bienes, o construir obras o realizar otros trabajos diferentes de los de consultoría o inspección de obras para un proyecto. Recíprocamente, una firma, su matriz o sus filiales contratadas para la elaboración de proyectos de ingeniería, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros trabajos (fuera de los servicios de consultoría y/o inspección de obras) resultantes de, o directamente relacionados a la elaboración del proyecto de ingeniería y/o estudios similares.
- b) Tendrá incompatibilidad para participar en el proceso objeto del Pliego una Firma (incluyendo su personal y Firmas subcontratadas), su matriz o cualquiera de sus filiales habilitadas, cuando los trabajos a realizar estén en conflicto con otros trabajos que la Firma realice para el mismo u otro Comitente. Por ejemplo, una Firma que ha sido contratada para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y una Firma que esté asesorando a un Comitente sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, una Firma contratada para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.
- c) No se le podrá adjudicar el contrato a una Firma (incluyendo sus empleados y Firmas subcontratadas) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro

del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de una manera aceptable al Contratante.

- d) Tendrán incompatibilidad para intervenir individualmente en la dirección, ejecución y/o asesoramiento de las tareas motivo del presente Pliego aquellas personas que desempeñen permanentes en la Administración Pública o cuando la aceptación fehaciente de su renuncia al cargo o el cese de sus funciones en dichos cargos haya ocurrido dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores a la fecha de apertura.
- e) Todos las Firmas tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación de la Firma o a la terminación de su contrato.
- f) La inobservancia de cualquiera de los supuestos antes indicados invalidará la presentación del Proponente, o producirá la rescisión culposa si dicha inobservancia se verificara con posterioridad a la puesta en vigencia del Contrato.

ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece un Presupuesto Oficial de **Pesos ciento veintiséis millones (\$ 126.000.000,00)**.

ARTÍCULO 10. ADQUISICION DEL PLIEGO

El Pliego de la Licitación, será publicado en el sitio de internet del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios con acceso libre a todos los interesados, pudiendo estos descargarlos sin costo alguno. El Pliego, en formato digital, podrán ser retirados hasta dos días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, en la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Oficina N° 613 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

En el caso de retirar el pliego las firmas constituirán el “Domicilio de Comunicaciones” de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán su domicilio electrónico al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al procedimiento.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Compras y Suministros, que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

ARTÍCULO 11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, relativas a los documentos de la licitación hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de propuestas en la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Oficina N° 613 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

El Contratante responderá a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio y/o modificaciones hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Proponentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de 10 días hábiles de la fecha prevista para apertura de propuestas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Cuando la Prórroga de apertura de propuestas sea dispuesta por parte del contratante, la misma podrá ser publicada hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma. En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de propuestas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

La presentación de la propuesta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el proponente conoce y acepta el Documento de la Licitación original y sus modificaciones. Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones particulares (PCP) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

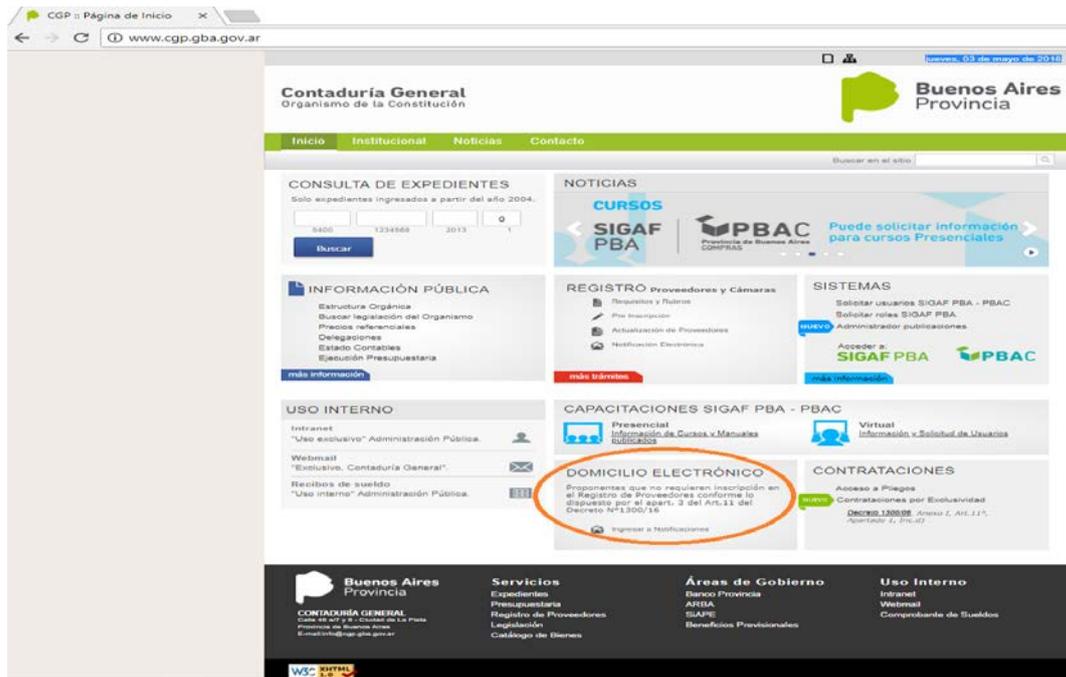
Es responsabilidad exclusiva de los Interesados en presentar Oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, las establecidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y demás normativa Legal aplicable al procedimiento contractual.

La sola presentación de Oferta implica el conocimiento pleno de la documentación de la licitación y la interpretación de su exacto alcance sin admitirse prueba en contrario. Cada Oferente está obligado a declarar, con carácter de declaración jurada, que conoce y acata las disposiciones de la documentación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

ARTÍCULO 13. DOMICILIOS - JURISDICCIÓN - COMPETENCIA JUDICIAL

Todo proponente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme lo indica la página Web de la Contaduría General de la Provincia, ingresando a www.cgp.gba.gov.ar, ingresando al apartado resaltado con una elipse, de acuerdo a lo indicado en la siguiente pantalla:



Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección, así como al contrato pertinente que se perfeccione, quedará sometida única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 (Garantías - Póliza de Caucción), se deberá presentar lo allí establecido, según corresponda a la instancia del trámite del procedimiento de contratación, constituyendo tanto el asegurado como la aseguradora domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.

- De mantenimiento de Oferta: No inferior al cinco (5%) del presupuesto oficial estipulado en el Artículo 9 de este PCP.
- De cumplimiento de Contrato: No inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Se deja establecido que el asegurador se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 19, Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

Del mismo modo, cumplido el contrato sin observaciones, se devolverán de oficio las garantías a los adjudicatarios.

Asimismo, atento el plazo de prestación del servicio, podrá procederse a la liberación mensual de las sumas afianzadas en proporción directa al cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 15. MONEDA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán expresar el precio de su oferta en pesos. A los efectos emergentes del Impuesto del Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de EXENTO.

ARTÍCULO 16. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Apartado 2 a) en lo concerniente al proceso de Selección de Etapa Múltiple y al Apartado 4 en lo concerniente a la forma de presentación, ambos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto 1.300/16 Reglamentario de la Ley 13.981, excepto lo referente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores lo cual se registrará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1299/16, no siendo obligatoria acreditar su inscripción en esta instancia.

La documentación que deberá integrar la Oferta debe presentarse en un único sobre y/o paquete cerrado y lacrado, conteniendo en su interior dos (2) sobres cerrados, firmados y lacrados, consignando en cada uno de ellos en su exterior:

- a) Denominación u objeto de la Licitación.
- b) Lugar, fecha y hora de apertura del mismo.
- c) Número del sobre: Sobre N° 1 Propuesta Técnica – Sobre N° 2 Propuesta Económica
- d) Nombre o Razón Social del Proponente.
- e) Domicilio y teléfono del mismo.

El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como “PROPUESTA TÉCNICA”. Asimismo, el original de la propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como “PROPUESTA ECONÓMICA”, y con la siguiente advertencia: “NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.”

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de

la propuesta. Si la propuesta económica no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Sólo se tomará en consideración la documentación que hubiese sido presentada en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta el día, fecha y hora indicados en el artículo 18. A tal efecto se entregará recibo con expresa mención de lo recibido y con indicación del lugar, día, fecha y hora.

Las propuestas que se presentaren con posterioridad al día, fecha y hora establecidos, serán rechazadas sin abrir.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

Cada hoja del original y de los duplicados será foliada y firmada por los Representantes Legal y Técnico del Proponente, debiendo incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

Toda la presentación deberá estar redactada en idioma castellano, como asimismo cualquier escrito que el Proponente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos explicativos, copias de trabajos publicados u otros documentos que se encuentren redactados en otros idiomas deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de presentarse escritos sin traducción en la forma establecida, quedará a opción del ente contratante su consideración.

El ejemplar rotulado ORIGINAL prevalecerá en caso de discrepancias sobre el ejemplar rotulado COPIA/DUPLICADO.

Los Proponentes podrán presentar solamente una propuesta. Si una Firma presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en los Términos de Referencia y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente.

Los catálogos, folletos, como cualquier otro documento que la proponente presentase expresamente para esta Licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el colegio Público de

Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional.

Cuando correspondiese deberán presentarse los documentos apostillados.

En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

Artículo 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas de los Proponentes deberán incluir, como mínimo, los datos, referencias o documentación que se detalla a continuación, en el orden que se indica en cada caso:

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 – ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA

1. Declaración Jurada según modelo de Formulario A1.
2. Carta de Identificación (Identificación del Proponente) según Formulario A2.
3. Documentación societaria de la firma, debidamente certificada y legalizada, incluyendo: Contrato Social y Estatutos. Compromiso de conformación de una unión transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades, número de CUIT, Ingresos Brutos y Sistema Previsional (según Formulario A2).

Las sociedades extranjeras deberán presentar la documentación equivalente, conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo.

4. Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la Licitación.

Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, así como estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, conforme

la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo.

5. En caso de unión transitoria de empresas, de cada una de las partes se adjuntará la documentación establecida en el punto 3 y 4, y además una copia del acuerdo de unión transitoria y del poder indicado en el Artículo 6º del presente Pliego.
6. Compromiso de mantenimiento de oferta según Formulario A3.
7. Experiencia del Proponente, según Formulario A4.
8. Organización del Proponente, según Formulario A6-A.
9. Nómina del Plantel Profesional y Técnico, según Formulario A6-B.
10. Compromiso de participación y Currículum Vitae de cada uno de los Profesionales y Técnicos que integrarán el elenco de trabajo, según Formularios A7-A y A7-B. No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un CV para cada cargo.
11. Equipos y medios materiales disponibles que se asignarán a la inspección. En el caso de programas de computación y sistemas informáticos deberá aclararse los disponibles por la/s firma/s de aplicación específica al objeto de la presente Licitación.
12. Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos.
13. Plan de trabajos por diagrama de barras indicando el camino crítico, según Formulario A5.
14. Organización del elenco de trabajo, debiendo especificarse claramente quiénes tendrán a su cargo cada etapa o parte de los trabajos.
15. Cronograma de afectación del personal, señalando carga de trabajo de los profesionales, especialistas y técnicos propuestos (Formulario A8).
16. Acta de designación del Profesional que actuará como Jefe de Inspección (Formulario A9).
17. Garantía de Oferta conforme el Artículo 19 apartado 1, a) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estipulado en el Artículo 9 de este PCP.

Para la contratación y de conformidad a la potestad contemplada en el Apartado 2, Punto 3, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de

la Ley 13.981, las garantías deberán constituirse mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante

Omisiones

La no presentación del punto 17 del Sobre N° 1 será causal de rechazo de la propuesta.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

1. Propuesta económica en Planilla de Propuesta Tipo, adjunta en el Pliego de Bases y Condiciones como Formulario B1.
2. Costo del personal Profesional de acuerdo al formulario B2.
3. Costo del personal Técnico y auxiliar de acuerdo al formulario B3.
4. Otros Costos Directos según Formularios B4, B5, B6, B7 y B8.
5. La oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresado este último también en letras. Se debe consignar el precio, con sus descuentos y desagregando los impuestos, según Formulario B9.
6. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Proponente. El proponente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original.

Omisiones

La no presentación del punto 1 del Sobre N° 2 será causal de rechazo de la propuesta.

Artículo 18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados a continuación;

Plazo para la PRESENTACIÓN de Ofertas:

Fecha: 4/01/2019 y Hora: 10:30

Los proponentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dirección del Contratante para finés de presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613

Plazo para la APERTURA de Ofertas:

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, PB (Biblioteca).

Fecha: 4/01/2019; Hora: 11:00

Si la apertura de Ofertas fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Apertura de Ofertas

Se abrirán los sobres de las propuestas técnicas y de su contenido se dejará constancia en el acta, la que será firmada por el funcionario que preside el acto y autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo. La apertura de sobres, será presidida por el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

Los Sobres N° 2 que contengan las propuestas económicas no se abrirán en esta oportunidad y tienen carácter de secretos. Los mismos serán lacrados y quedarán bajo la custodia de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta el momento de su apertura o devolución, según corresponda. La fecha del Acto de Apertura de las propuestas financieras será comunicada a los proponentes seleccionados por escrito en el domicilio obrante en la propuesta técnica.

En el mismo acto de apertura de los Sobres N° 1, los representantes de los Proponentes que se encuentren presentes procederán a rubricar los Sobres N° 2 como así también un listado de los mismos, todo lo cual será empaquetado, atado y lacrado en ese acto. Haciéndose constar el procedimiento en el acta respectiva, con constancia de los nombres de los Proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiera.

ARTÍCULO 19. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se fija un plazo de contratación de hasta mil cuatrocientos cuarenta (1.440) días corridos. Corresponden a hasta 36 meses de obra y 12 meses de período de conservación.

Establecer que todos los plazos serán computados en días corridos

ARTÍCULO 20. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se fija un período de mantenimiento de oferta de ciento veinte (120) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres que contienen las propuestas técnicas, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del proponente en contrario que fuera realizada como mínimo quince (15) días antes del vencimiento original de ofertas, sin por ello perder la garantía de la Oferta. Los proponentes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Proponentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los proponentes s deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta.

Durante este período, los proponentes deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedir a los proponentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los proponentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los proponentes que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

ARTÍCULO 21. VISTAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no podrán tomar vista de las propuestas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante el proceso de evaluación de propuestas.

No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los proponentes. Cualquier intento por parte de un proponente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las propuestas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta. No obstante lo anterior, si

durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un proponentes desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por acto administrativo, el Contratante designará una Comisión de Evaluación integrada como mínimo por tres (3) Profesionales y/o Técnicos con incumbencia en el objeto de la Licitación, para que proceda a estudiar las propuestas y presente su informe de evaluación correspondiente.

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos etapas, la primera estará destinada a la evaluación de la propuesta técnica (Sobre Nº 1) de cada Proponente, y se denominará "Calificación Técnica", la que se realizará otorgando un puntaje técnico a cada una de ellas de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 "Calificación Técnica."

La segunda etapa estará destinada a efectuar una comparación de los precios propuestos por los Proponentes (Sobre Nº 2) y se denominará "Calificación Económica". Se combinarán los precios de cada propuesta con el puntaje técnico. De esto resultará el puntaje final de las mismas en función del cual se ordenarán de mayor a menor. Para determinar el puntaje final de cada proponente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_f = T \times P_t + P \times P_e$$

Donde:

Pf: Puntaje final.

Pt: Puntaje de la Evaluación Técnica.

Pe: Puntaje de la Evaluación Económica.

T (ponderación asignada a la propuesta técnica) = 0,65

P (ponderación asignada a la propuesta económica) = 0,35

La sola presentación de las propuestas implica la aceptación de los criterios de evaluación que utilice la Comisión de Evaluación, así como la determinación del puntaje que se le asigne.

ARTÍCULO 23. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las propuestas el Contratante, a través de la Comisión de Evaluación, tendrá la facultad de requerir la

ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de las propuestas dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el proponente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El contratante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.

ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN TÉCNICA

La Comisión de Evaluación valorará y comparará el contenido del Sobre N° 1 para calificar las propuestas de los Proponentes. Para ello efectuará una evaluación técnica con la documentación contenida en el Sobre N° 1 de cada Proponente mediante la Planilla de Calificación que se presenta a continuación y en la cual se asigna un puntaje a cada uno de los conceptos.

Para que se efectúe la calificación técnica de un Proponente el mismo deberá cumplir con las siguientes condiciones, las que se consideran necesarias para afrontar el servicio solicitado:

- a) Tener una facturación por la prestación de servicios de consultoría de, al menos, 45 millones de pesos en un año dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el año 2018. Se entiende por un año, el correspondiente a un ejercicio fiscal de la empresa. El cumplimiento de esta exigencia deberá ser acreditada, para el caso de proponentes nacionales, a través de una certificación emitida por un contador público independiente, -o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, y para el caso de proponentes extranjeros de acuerdo a la legislación del país del proponente.
- b) Presentar una relación de activo corriente sobre pasivo corriente mayor o igual a 1,2 en el último balance auditado.
- c) Haber realizado la inspección de obras de infraestructura que hayan sido finalizadas. El monto contractual acumulado de dichas obras, en los últimos quince (15) años (contados desde el año 2018), debe ser igual o superior a los cincuenta USD 50.000.000 (cincuenta millones de dólares americanos). En el caso de que se hubiera realizado la inspección como integrante de una

asociación se deberá demostrar que la empresa participó en la misma con, al menos, el 40% de participación.

En el caso de asociación: El requisito del inciso a) y b) deberá ser cumplido por todos los integrantes de la misma. En el caso del requisito del inciso c) podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes de la asociación. Un mismo antecedente podrá ser presentado para satisfacer más de una de las condiciones necesarias.

Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

Los valores en pesos referidos a los requisitos exigidos en los incisos a) y c) del presente artículo se actualizarán al 1° de enero del año de la apertura de la Licitación utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización.

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN*
2004	14,26
2005	12,39
2006	10,32
2007	8,60
2008	7,29
2009	6,58
2010	5,64
2011	4,70
2012	3,74
2013	3,13
2014	2,38
2015	1,89
2016	1,42
2017	1,11
2018	1,00

***Nota:** Factor de Actualización elaborado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Para los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.

AÑO	VALOR DE CONVERSION A PESOS
2002	1 Dólar = 3,37 Pesos
2003	1 Dólar = 2,95 Pesos
2004	1 Dólar = 2,94 Pesos
2005	1 Dólar = 2,92 Pesos
2006	1 Dólar = 3,07 Pesos

2007	1 Dólar = 3,12 Pesos
2008	1 Dólar = 3.16 Pesos
2009	1 Dólar = 3.37 Pesos
2010	1 Dólar = 3.91 Pesos
2011	1 Dólar = 4.13 Pesos
2012	1 Dólar = 4.55 Pesos
2013	1 Dólar = 5.49 Pesos
2014	1 Dólar = 8.12 Pesos
2015	1 Dólar = 9.27 Pesos
2016	1 Dólar = 14.70 Pesos
2017	1 Dólar = 17,55 Pesos
2018	1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 30 días antes a la fecha de Llamado a Licitación.

Si el Proponente no cumple con todas las condiciones necesarias su propuesta no será calificada para proceder a la evaluación de los siguientes criterios:

1) Capacidad y Experiencia del Proponente

Puntaje máximo: 25 pts.

La experiencia será evaluada como se indica a continuación.

- Experiencia en la elaboración de proyectos de ingeniería sanitaria que incluyan plantas potabilizadoras de agua y/o plantas de tratamiento de líquidos cloacales: **4 puntos máximo.**
- Experiencia en la elaboración de proyectos que incluyan acueductos o impulsiones cloacales de diámetro mínimo 500 mm: **4 puntos máximo.**
- Experiencia en la prestación de servicio de inspección de obras que incluyan acueductos de al menos 10 km de extensión o plantas potabilizadoras de agua de una capacidad de tratamiento de al menos 100,000 m³/día o plantas de tratamiento de líquidos cloacales de una capacidad de tratamiento de la menos 100,000 m³/día: **7 puntos máximo.**
- Experiencia en la prestación de servicio de inspección de obras de agua potable o desagües cloacales de un presupuesto mínimo de cien (100) millones de pesos de monto de contrato de obra actualizado: **5 puntos máximo.**
- Experiencia en la prestación de servicio de inspección de obras infraestructura, de un presupuesto mínimo de doscientos (200) millones de pesos de monto de contrato de obra actualizado: **5 puntos máximo.**

Aclaraciones:

En el caso de asociación los antecedentes podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes de la misma y se sumarán.

Un mismo antecedente podrá ser contabilizado en más de uno de los conceptos puntuables. Un mismo antecedente podrá ser presentado para cumplir las condiciones necesarias y ser luego considerado en los conceptos puntuables.

En el caso de que el antecedente hubiera sido obtenido en el marco de una AT, la participación en la misma deberá haber sido de al menos el 40 % para que sea puntuable.

Todas las obras y los proyectos que se presenten como antecedente deberán estar terminados.

2) **Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos**

Puntaje máximo: 20 pts.

La metodología y el plan de trabajos serán evaluados según la siguiente tabla

2) Lógica de la metodología y plan de trabajos propuesto	20	Ptos Asignados
2.1 Metodología		10
Condición Necesaria		
La metodología debe demostrar que, a partir de su aplicación, se podrán obtener los productos solicitados en los TDR		
Asignación de Puntos		
2.1.1 La metodología propuesta incorpora agregados que se consideren valiosos y superadores para lograr los productos solicitados en los TDR en los plazos establecidos en el Pliego.		10
2.1.2 La metodología propuesta no incorpora agregados que se consideren valiosos y superadores para lograr los productos solicitados en los TdR en los plazos establecidos en el Pliego		7
2.1.3 La metodología propuesta no permite lograr los productos solicitados en los TdR		0
2.2 Plan de trabajo Propuesto		10
Condiciones Necesarias		
El plan de trabajo propuesto debe ser presentado en Project identificando las tareas críticas.		
El Cronograma debe demostrar congruencia y consistencia reflejando que los productos solicitados se obtendrán en los plazos previstos.		

Asignación de Puntos		
2.2.1 El Plan de trabajo propuesto identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el contratista para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TDR en los plazos establecidos en el Pliego indicando el camino crítico.		10
2.2.2 El Plan de trabajo propuesto no identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el contratista para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TdR pero asegura el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego.		7
2.2.3 El Plan de trabajo propuesto no identifica todas las tareas y acciones que debe implementar el contratista para asegurar la obtención de los productos solicitados en los TdR y no asegura el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego		0

3) Organización y Dotación del Personal

Puntaje máximo: 10 pts.

La organización y dotación del personal se calificarán según los conceptos establecidos en la siguiente tabla.

3 Organización y Dotación de Personal	10	Ptos Asignados
Condición Necesaria		
Proponer una estructura que cubra al menos todos los perfiles solicitados en el Pliego, asignados de una manera coherente y cubriendo al menos las afectaciones mínimas establecidas en el Pliego. En cuanto al equipamiento se espera observar que el mismo es, al menos, el mínimo que exige el pliego.		
Asignación de Puntos		10
3.1 La estructura presentada cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto los calificables como los no calificables, e incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas establecidas en el plan de trabajo y elaborar los productos solicitados en las TdR en los plazos fijados en el Pliego. Además los equipos previstos y las instalaciones destinadas a las ejecución de los trabajos son los adecuados para la realización de los trabajos		10
3.2 La estructura presentada cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto lo calificables como los no calificables, e incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas establecidas en el plan de trabajo para elaborar los productos solicitados en las TdR en los plazos fijados en el Pliego pero los equipos previstos y las instalaciones destinadas a la ejecución de los trabajos no son los adecuados para asegurar la obtención de los productos		7
3.3 La estructura presentada no cubre alguno de los perfiles solicitados en el Pliego y/o las instalaciones solicitadas en el pliego no han sido		0

consideradas o las consideradas no son las adecuadas para asegurar la obtención de los productos.		
---	--	--

4) **Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**

Puntaje máximo: 45 pts.

Para la calificación del personal se utilizará la siguiente tabla:

Jefe de Inspección: 8 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en conducción y coordinación de equipos multidisciplinarios de inspección de obras, especialmente en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar (acueductos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, aliviadores pluviales). Se requerirá una experiencia mínima de 20 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares y buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación.

Especialista en Proyectos: 6 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de proyecto ejecutivo a aprobar, con amplia experiencia en conducción y coordinación de equipos multidisciplinarios de proyectos, especialmente en proyectos de envergadura similar (acueductos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, estaciones de bombeo). Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en proyectos de obras similares y buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación.

Especialista en Contrataciones: 4 puntos máximo.

Profesional experto en el análisis, elaboración y seguimiento de contratos en obras de similar envergadura. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares y buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista en Procesos de Potabilización de agua: 4 puntos máximo.

Profesional con amplia experiencia en procesos de potabilización de agua. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista en Hidráulica: 4 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar (acueductos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, estaciones de bombeo). Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista en Geotecnia: 3 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español

Especialista electromecánico: 3 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar (plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, estaciones de bombeo). Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista eléctrico: 3 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar, con sólidos conocimientos en Scada. Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista en Estructuras: 3 puntos máximo.

Ingeniero con incumbencia profesional en el tipo de obra a inspeccionar, con amplia experiencia en estructuras de hormigón así como en la elaboración, control de calidad, transporte y colocación de hormigones. Se requerirá una experiencia mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista en Seguridad e Higiene: 3 puntos máximo.

Profesional con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar (acueductos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, estaciones de bombeo). Se requerirá una experiencia mínima de 10 años,

con 5 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

Especialista Ambiental: 2 puntos máximo.

Profesional con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español. Deberá estar habilitado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). momento de la contratación.

Especialista en Topografía: 2 puntos máximo.

Profesional con amplia experiencia en obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar (acueductos, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, aliviadores pluviales). Se requerirá una experiencia mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los tres sub-criterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

- 1) Formación académica [30%].
- 2) Experiencia profesional general [50%].
- 3) Experiencia profesional específica en el tipo de obra [20%].

PLANILLA DE CALIFICACIÓN

		PUNTAJE
RUBRO	CONCEPTO	MÁXIMO
1	Experiencia	25
2	Lógica de la metodología propuesta	10
	Plan de trabajos propuesto	10
3	Organización y dotación de personal	10
4	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	45

100

Total Calificación Técnica Proponente (P_t)

Puntaje de Evaluación Técnica P_t mínimo requerido = 80 pts.

Se considerarán calificados los Proponentes que obtengan un puntaje total comprendido entre **Pt mínimo** requerido y **100** puntos. **Serán desestimados** y por lo tanto no se abrirá el Sobre N° 2 a aquellos proponentes que no cumplan con el puntaje mínimo requerido

Descripción de los rubros

1) **Capacidad y Experiencia del Proponente**

El proponente deberá presentar sus antecedentes para corroborar tanto la experiencia necesaria como la calificable, según se indica en el artículo 20 numeral 1 del presente pliego utilizando para ello el Formulario A4.

En el Formulario A4 deberá indicarse cuál o cuáles son los antecedentes que cumplen las condiciones necesarias y se deberán adjuntar los certificados y/o documentos que permitan verificar que la información presentada en los Formularios A4, tanto para los antecedentes necesarios como para los calificables, son correctas.

2) **Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos**

Enfoque técnico y metodología

El Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los trabajos, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos. El Proponente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

Plan de Trabajos

El Proponente deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajos propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TdR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajos factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajos deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario A5, el que deberá ser elaborado en Project indicando las actividades críticas.

3) **Organización y Dotación de Personal**

El Proponente deberá proponer la estructura y composición de su equipo (Formulario A6-A, A6-B, A7A y A8). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, los jefes, especialistas y el personal técnico y de apoyo designado.

4) **Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**

El Proponente deberá presentar los Curriculum Vitae del personal propuesto en el Formulario A7-B.

La Comisión de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y sub-criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el presente Pliego. A cada propuesta se le asignará un Puntaje de Evaluación Técnica (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a lo solicitado o no logra obtener el puntaje técnico mínimo será rechazada.

ARTÍCULO 25. APERTURA DE SOBRE N° 2 - CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Apertura de Sobre N° 2

Una vez finalizada la evaluación de la calidad, el Contratante notificará a los Proponentes que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Proponentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles, con la indicación de que sus Propuestas Económicas les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Proponentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las Propuestas Económicas.

Las Propuestas Económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los proponentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los proponentes y los puntajes técnicos obtenidos. Las Propuestas Económicas serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.

Evaluación del Sobre N° 2

La comisión evaluadora determinará si las propuestas económicas son válidas, debiendo para ello estar completas y adecuarse razonablemente a la propuesta técnica presentada.

De determinarse que la propuesta económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos por el Contratante del siguiente modo:

- a) Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- b) Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- c) Error en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- d) Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

Asimismo, de detectarse un error en la cotización de los gastos impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, serán corregidos por dichos porcentajes.

El monto total de la propuesta económica así corregido por el Contratante se tendrá por "Valor Ofertado". Si el Proponente formulase objeción a tal corrección, la propuesta será desestimada.

A cada propuesta económica válida, se le otorgará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_e = 100 \times \frac{P_p}{V_o}$$

Donde:

P_e : Puntaje de la Evaluación Económica del Oferente

P_p: Menor Valor Ofertado

V_o : Valor Ofertado

La Comisión de Evaluación determinará el Puntaje Final (*P_f*) de cada propuesta y confeccionará a continuación el Orden de Prelación de las mismas de conformidad con la fórmula detallada en el Artículo 22.

En caso de producirse igualdad en el Puntaje Final en dos o más propuestas, el orden de prelación estará determinado por el Valor Ofertado de la propuesta económica, quedando primera la propuesta de menor Valor Ofertado, y así sucesivamente.

Quedará entonces en primer término el Proponente cuya propuesta obtenga el mayor Puntaje Final *P_f* o el de Menor Valor Ofertado en caso de igualdad de Puntaje Final, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 26. POTESTAD DEL CONTRATANTE

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, y de cancelar el proceso y rechazar todas las propuestas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) proponentes (s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) proponentes (s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

ARTÍCULO 27. PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 apartados 1 al 5 inclusive, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 28. TERMINOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES

28.1. De impugnaciones al Pliego de Condiciones Particulares: Tres por ciento (3%) del presupuesto oficial. El plazo perentorio previsto para presentar este tipo de impugnación se fija para el **16 de noviembre hasta las 12:00 horas**.

28.2. De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial.

28.3 De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: Cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de que se aconsejare la no aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o cuestionado.

Para este caso rige el plazo previsto en el Apartado 5, del Artículo 20, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Para la contratación y de conformidad a la potestad contemplada en el Apartado 2, Punto 5, segundo párrafo-, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, las garantías deberán constituirse mediante el seguro de caución (Punto 3 del Apartado 2) a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

ARTÍCULO 29. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 13 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Previo a la firma de contrato, el proponentes deberá contar con la correspondiente inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.299/16.

Los proponentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición previa a la adjudicación.

El Contratante adjudicará el contrato al Proponente que haya obtenido el puntaje ponderado más alto.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el proponente podrá proceder a la anulación de la adjudicación y adjudicar el contrato al proponente que le sigue en el orden de puntaje ponderado, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Proponentes.

Si dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles de la correspondiente notificación de Adjudicación al oferente no estuviere en condiciones de suscribir la Orden de Compra o no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptase suscribirlo, el MIYSP podrá sin intimación previa revocar la adjudicación.

Tal decisión no dará derecho a reclamo alguno.

Operado el vencimiento de la fecha establecida como límite para la firma del Contrato sin haberse constituido la garantía de cumplimiento del Contrato indicada, el MIYSP podrá revocar la preadjudicación y ejecutar la garantía de la Oferta.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

Previo intervención y dictamen de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, se emitirá la respectiva Resolución Ministerial de Adjudicación, y posteriormente se notificará al Adjudicatario para proceder a la firma de contrato.

El Contrato deberá ser firmado dentro de los treinta (30) días corridos contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El Contrato incorporará la versión final del Plan de Trabajos.

Fuerza mayor

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

ARTÍCULO 30. CESIÓN

La Firma Consultora no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni obligaciones, responsabilidades, beneficios o derechos algunos emergentes de aquel, sin el consentimiento previo del Contratante, dado por escrito, salvo la cesión o compromiso de las sumas de dinero devengadas conformes con el Contrato. En este caso deberá formalizarla por instrumento público y notificarla al Contratante por actuación notarial.

ARTÍCULO 31. SUBCONTRATACIÓN

La Consultora no podrá subcontratar por más de un treinta y cinco por ciento (35%) el total de los servicios.

La Consultora responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Firma Subcontratada como si fueran propios.

Toda Firma Subcontratada propuesta requiere aprobación escrita y previa del Supervisor. Tal aprobación no eximirá a la Consultora de responsabilidad u obligación

contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Firma Subcontratada, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

En el caso de subcontratación autorizada, la Consultora deberá requerir de la Firma Subcontratada el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Contratante y la Consultora, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada al Supervisor, como condición previa para que ésta autorice a la Firma Subcontratada a realizar los servicios.

En caso que el Contratante considere que una Firma Subcontratada incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Artículo, tendrá derecho a solicitar a la Consultora su reemplazo.

ARTÍCULO 32. SEGUROS

La Firma Adjudicataria contratará y mantendrá, a su propio costo y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican a continuación; y a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por la Firma Adjudicataria o la Firma Subcontratada, o por el Personal de cualquiera de ellos.

(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros (cobertura mínima \$ 1.500.000).

(c) Seguro de responsabilidad civil profesional (cobertura mínima \$ 1.500.000).

(d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal de la Firma Adjudicataria y de toda Firma Subcontratada, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado (ley 24.557 y sus reglamentaciones).

e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes de la Firma

Adjudicataria utilizados en la realización de los trabajos, y (iii) todos los documentos preparados por la Firma Adjudicataria en la elaboración de los trabajos.

ARTICULO 33. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Firma Adjudicataria que se contrate no podrá alegar, en caso, alguna falta de conocimiento de la documentación que sirviera de base para su contratación, la legislación vigente a nivel Nacional, Provincial o Municipal referida a los trabajos a realizar, estudios antecedentes, así como el lugar y condiciones donde se desarrollarán los trabajos y la información cartográfica, hidrometeorológica, de suelos y subsuelo, de servicios y de vías de comunicación, disponible en Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, etc., pudiendo el Contratante requerir la utilización parcial o total de esta información disponible cuando a su criterio sea necesaria para la realización de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, debiendo la Firma Adjudicataria asumir los gastos que pudieran ocasionarse a su costa y riesgo.

La Firma Adjudicataria no tendrá derecho a exigir ninguna retribución complementaria por el uso de patentes, métodos de trabajo, programas, etc. que se apliquen en el trabajo.

La Firma Adjudicataria será legalmente responsable por el uso de patentes cuya titularidad no haya sido definida ante la DIPAC y liberará o indemnizará a ésta por todas las reglamentaciones, reivindicaciones, exigencias y gastos que pudieran surgir en tales circunstancias, subrogándola en toda acción de que fuera objeto.

La Firma Adjudicataria no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto sea ejecutar o brindar servicios a la obra que se inspecciona.

Calidad de los Trabajos

La Firma Adjudicataria realizará los trabajos y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. La Firma Adjudicataria actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con las Firmas Subcontratadas o con terceros.

Conflicto de intereses

La Firma Adjudicataria debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

La Firma Adjudicataria no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Firmas Subcontratadas o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

ARTÍCULO 34. PLAZOS

Salvo especificaciones en contrario, donde se citen "días" los mismos serán considerados como "días corridos". Los plazos parciales o totales fijados en el Plan de Trabajos no podrán ser prorrogados salvo que a criterio de la DIPAC se justifique demora.

Los hechos que puedan provocar demoras en la realización de los trabajos deberán denunciarse por escrito dentro de los diez (10) días primeros del mes siguiente al de su producción, caducando el derecho a invocarlos por el transcurso de ese plazo.

Dentro de los diez (10) días hábiles del vencimiento del plazo contractual la Firma Adjudicataria podrá solicitar su ampliación, caducando su derecho por el transcurso del término fijado.

ARTÍCULO 35. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La DIPAC realizará la supervisión de la ejecución de la obra y de la actuación de la Inspección contratada. Tomará, en consecuencia, las decisiones finales acerca de la marcha de la obra y de la relación con el Contratista. Con tal fin designará un responsable de la Supervisión de la obra, denominado en todo lo que sigue como el Supervisor, que tendrá la representación de la DIPAC en sus relaciones con el Contratista y con la Inspección contratada.

El Supervisor será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar la Firma Adjudicataria de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato suscripto, así como en todo lo que se refiere a la marcha de la obra, su calidad técnica, eventuales modificaciones de proyecto o de los

plazos y todos los aspectos de la Inspección y de la verificación del cumplimiento del Contrato de Obra.

Será el interlocutor directo del Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria.

Todos los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza relacionados con los trabajos que deba hacer la Firma Adjudicataria, los canalizará por medio del Supervisor.

La Firma Adjudicataria y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por el Supervisor. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de los trabajos, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión.

ARTÍCULO 36. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Contratante y la Firma Adjudicataria se efectuarán mediante Órdenes de Servicio que expedirá el primero, a través de la Provincia, y Notas de Pedido que formulará la Firma Adjudicataria.

En representación del Contratante firmará el Supervisor, y por parte de la Firma Adjudicataria firmará el Jefe de Inspección.

Reglamentación de las Órdenes de Servicios

El Supervisor comunicará sus decisiones al Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria mediante Órdenes de Servicio por escrito, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por la Firma Adjudicataria, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Inspección, el duplicado con la constancia de recepción para el Supervisor del Contratante y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Contratante. Las Órdenes de Servicio incluirán los plazos acordados para su cumplimiento y los aspectos programáticos y/o metodológicos que incluya, aclare o complemente.

- “Las Órdenes de Servicio se presentarán en los términos y condiciones contractuales; cuando la Consultora considere que una Orden de Servicio se apartara de dichas condiciones, tendrá setenta y dos (72) horas para exponer su punto de vista.”
- El Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria se notificará de toda Orden de Servicio dentro de las 48 horas en el que le fueron notificadas y ninguna de las partes podrá negarse a recibir la comunicación oficial de la otra.

- “La Consultora no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio impartidas invocando la no adecuación de éstas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular el reclamo que estime pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes.”
- La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Inspección.
- Para ser consideradas válidas, todas las Órdenes de Servicios deberán contar con la aprobación y ser rubricadas por el Supervisor del Contratante.
- En los siguientes casos el Supervisor obtendrá la aprobación del Contratante antes de ejercitar dichas atribuciones:
 - a) emitir una Orden de Servicio que apruebe o rechace a una Firma subcontratada propuesta.
 - b) emitir una Orden de Servicio que modifica el plazo de terminación.
 - c) emitir una Orden de Servicio que importe una alteración cuantitativa o cualitativa del Contrato que afecte al plazo contractual.
 - d) suspender los trabajos.

Reglamentación de las Notas de Pedido

El Jefe de Inspección de la Firma Adjudicataria realizará sus pedidos al Supervisor del Contratante mediante Notas de Pedido por escrito.

- Las Notas de Pedido se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por la Firma Adjudicataria, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Supervisor del Contratante, el duplicado con la constancia de recepción para el Jefe de Inspección, y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Jefe de Inspección.
- El Supervisor deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Inspección. La recepción por el Supervisor de una Nota de pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido.

ARTÍCULO 37. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de los informes, documentos y todo lo producido y entregado por la Firma Adjudicataria en virtud de este Contrato será de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), quien hará uso de los mismos con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlo como antecedente profesional.

La Firma Consultora entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

La Firma Consultora no podrá utilizar lo producido en los trabajos productos del Contrato para fines ajenos al mismo sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

La Firma Consultora y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los trabajos; ni la Firma Consultora ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los trabajos.

ARTÍCULO 38. CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

La Firma Consultora mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Trabajos, de acuerdo con principios contables aceptados en nuestro país, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y permitirá que el Contratante, o su representante designado periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores del Contratante.

ARTÍCULO 39. REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Firma Consultora, como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Firma Consultora lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, debiendo contar con la aprobación del Contratante.

Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante

del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, la Firma Consultora deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptadas por el Contratante.

La Firma Consultora no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

ARTÍCULO 40. IMPUESTOS Y DERECHOS

El porcentaje de gastos impositivos contemplará el 100% del impuesto al valor agregado (IVA) más el 100% del impuesto a los ingresos brutos, correspondiente a los servicios de ingeniería.

La Firma Adjudicataria y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

La Firma Adjudicataria deberá asesorarse por su cuenta acerca de los impuestos, tasas y contribuciones, previstos en la legislación local, que deba abonar como consecuencia del desarrollo de las actividades derivadas del contrato. En todos los casos, esos montos se considerarán incluidos en el precio del contrato.

ARTÍCULO 41. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionada conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentada en original, acompañada del remito pertinente, en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en el edificio administrativo de calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, Piso 6°.

Las facturas deberán ser presentada con la documentación mencionada en el Artículo 30 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III del Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

El monto determinado en el Contrato se abonará de la siguiente manera:

a) Anticipo

Se pagará un anticipo del **diez por ciento (10 %)** del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía de Anticipo (de la misma modalidad que la Garantía de Contrato) y por el monto total del anticipo. Se deberá acompañar en la documentación de la propuesta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se va amortizando el anticipo.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.11 de la Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia (CGP).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.”

b) Pagos

El monto restante del contrato se comenzará a pagar una vez iniciada la prestación de los trabajos, de acuerdo a la siguiente modalidad:

El 60% en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

El 30% en 36 cuotas mensuales proporcionales al avance de la obra.

El 10% en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas durante el período de garantía de la obra.

c) Ajuste

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia (CGP) que aprueba el “Régimen de redeterminación de precios para contratos de prestación de servicios y provisión de Bienes”.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

Insumo	Incidencia	Fuente Indec
Mano de Obra	65%	Convenio Colectivo de Trabajo Empleados de Comercio
Maquinaria y equipos	10%	Índices de precios internos mayoristas (IPIM) - Máquinas y equipos (29)
Otros gastos	25%	Índices de precios internos mayoristas (IPIM) - Nivel General
	100%	

d) Solicitudes de pago

Las solicitudes de aprobación de los pagos mensuales se presentarán conjuntamente con los Informes Mensuales. Para liberar los pagos mensuales, deberá contarse con la aprobación de los informes por parte del Supervisor de la DIPAC.

ARTÍCULO 42. MULTAS

Las penalizaciones a que dará lugar el incumplimiento por parte de la Firma Adjudicataria de las obligaciones establecidas en las distintas partes de la documentación contractual, se aplicarán en forma automática, una vez detectado el incumplimiento a juicio del Supervisor y debidamente informado a la Firma Adjudicataria por las vías de comunicación habilitadas.

La aplicación de la multa no importa la pérdida del derecho del Contratante de rescindir el contrato por culpa de la Firma Adjudicataria, cuando la gravedad del incumplimiento o su permanencia en el tiempo así lo justifiquen, ni liberan a la Firma Adjudicataria de la responsabilidad que el mismo le pueda acarrear.

Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas. Cuando la totalidad de las multas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindirlo automáticamente por exclusiva culpa de la Firma Adjudicataria.

Los importes de las multas serán descontados de la liquidación que presente la Firma Adjudicataria correspondiente al mes en que aquél haya comunicado formalmente la aplicación de las mismas, de las siguientes o de la liquidación final, o en su defecto, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a exclusiva elección del Contratante.

El Supervisor evaluará la eximición de las penalidades citadas por casos de fuerza mayor, elevando el correspondiente informe al Contratante, quien será el que dirimirá la cuestión.

Las sumas aplicadas por multas se considerarán no reintegrables a la Firma Adjudicataria.

Multa por atrasos en la presentación de información

La falta de la presentación de la información debida en las fechas previstas al efecto, por causas imputables a la Firma Adjudicataria, pondrá a ésta automáticamente en mora, haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por diez mil (0,2‰) del monto total del Contrato, hasta la recepción de la misma.

A efecto de esta multa, se considerará información debida a:

- Informes mensuales.
- Informe final.
- Informes de modificaciones de proyecto.
- Informes de evaluación técnico - económica de alteraciones / modificaciones / adecuaciones de proyecto.
- Revisiones de documentación antecedente.
- Informes de especialistas, expertos o técnicos.
- Toda otra evaluación o estudio técnico - económico solicitado por el Contratante a través del Supervisor enmarcada dentro de las prestaciones comprometidas de acuerdo a la documentación contractual, u ofrecida por la Firma Adjudicataria en su Propuesta Técnica.

Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio

La falta de cumplimiento efectivo de acciones ordenadas por el Supervisor en el plazo estipulado en la Orden de Servicio o el que razonablemente debió observarse, por causas imputables a la Firma Adjudicataria, pondrá a ésta automáticamente en mora, haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por diez mil (0,2‰) del monto total del Contrato, hasta el cumplimiento de la misma.

La falta de acuerdo respecto de la orden recibida no libera a la Firma Adjudicataria de la multa.

Multa por reemplazo del personal afectado a los trabajos

El personal profesional y técnico del Plantel Básico deberá tener dedicación exclusiva y estar permanentemente afectado a los trabajos. Se entiende que el Jefe de Inspección estará permanentemente disponible para atender temas vinculados a los trabajos aun cuando su lugar físico de estadía podrá no ser el lugar de los trabajos.

Toda ausencia injustificada de los integrantes del Plantel Básico, a juicio exclusivo del Supervisor, será penada de la siguiente manera:

- Jefe de Inspección medio por ciento (0.5 %) del monto de la Cuota Mensual, por día de ausencia injustificada.
- Para cada uno del resto de los integrantes: tres décimas por ciento (0.3 %) de la Cuota Mensual, por día de ausencia injustificada.

El Supervisor se reserva la potestad de solicitar el reemplazo del personal afectado en los trabajos que por razones, que a juicio exclusivo de la misma, no satisfaga las necesidades de la contratación.

Multa por incumplimiento de las tareas asignadas

La falta de cumplimiento de cualquiera de las actividades incluidas en el Plan de Trabajos, por causas imputables a la Firma Adjudicataria, pondrá a ésta automáticamente en mora haciéndola pasible de la aplicación de una multa diaria de entre el 3‰ y el 5‰ del valor de la cuota básica correspondiente, para la primera semana, entre el 5,1‰ y el 1% del valor de la cuota básica correspondiente, para la segunda semana y entre el 1,1% y el 3% del valor de la cuota básica correspondiente, hasta que se subsane el incumplimiento. Si su cumplimiento hubiera devenido imposible, la multa será equivalente al 3% del monto total del Contrato.

La graduación de la multa se hará considerando la gravedad del incumplimiento y las reincidencias en el mismo, siendo agravante que el incumplimiento se refiera a tareas que especialmente requieran de la presencia física de su personal.

Multa por incumplimientos varios

El Contratante podrá aplicar una multa de hasta el uno por ciento (1 %) del monto de contrato, dependiendo de la gravedad de la falta y del eventual descargo presentado, por el incumplimiento de obligaciones que no se encuentre previsto en los numerales precedentes.

Notificaciones

Habiendo detectado el Supervisor un incumplimiento, notificará al Jefe de Inspección mediante Orden de Servicio en la que se indicará lugar, fecha, hora y demás

circunstancias que pudiera corresponder, pudiendo el Jefe de Inspección dentro de los siguientes cinco días efectuar su descargo, que será considerado previo a la aplicación de las multas.

El Contratante notificará fehacientemente la aplicación de las penalidades aplicadas previo a su ejecución.

ARTÍCULO 43. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud del Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, se resolverá ante el Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (ver Declaración Jurada del Formulario A1).

ARTÍCULO 44. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- 1) Expiración del plazo contractual una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas sus obligaciones.
- 2) Por decisión del Contratante por razones de fuerza mayor.
- 3) Mutuo acuerdo.
- 4) Rescisión por incumplimiento de la Firma Adjudicataria de las obligaciones a su cargo.

Rescisión por causas imputables a la Firma Adjudicataria

Sin que la siguiente enunciación sea limitativa, el Contratante podrá declarar rescindido el Contrato por culpa de la Firma Adjudicataria, a su sólo juicio, si:

- 1) El monto acumulado de las multas excediese el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- 2) La Firma Adjudicataria incurriese en incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

- 3) La Firma Adjudicataria o cualquiera de las firmas integrantes, en caso de una Asociación Temporal, quebraran, o si se hubiese hecho lugar a un pedido de quiebra presentado contra cualquiera de ellas, o solicitara cualquiera de ellas su propia quiebra, o si mediara ejecución sobre sus bienes que por su monto pudiera afectar la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato.
- 4) La Firma Adjudicataria transfiriera, cediese o subcontratara total o parcialmente el contrato sin autorización del Contratante.
- 5) La Firma Adjudicataria no hiciera entrega de los Informes Mensuales de actividades, treinta (30) días después de que vencieran los plazos correspondientes.
- 6) La Firma Adjudicataria no iniciara los trabajos dentro de los treinta (30) días posteriores al plazo establecido en la Cláusula Iniciación de los Trabajos.
- 7) La Firma Adjudicataria suspendiera injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un período mayor a los treinta (30) días.

El Contratante notificará a la Firma Adjudicataria su decisión de resolver el Contrato indicando la causa en que se funda. Si transcurridos diez (10) días de esta notificación, el Contratante no recibiera ninguna explicación satisfactoria de la Firma Adjudicataria, notificará en forma fehaciente la rescisión del Contrato.

La resolución tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que el Contratante pudiera formular contra la Firma Adjudicataria. Al recibo de la notificación la Firma Adjudicataria deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todos los trabajos.

En caso de rescisión por culpa de la Firma Adjudicataria, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, o terminación del Contrato. Por otra parte, el Contratante ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato, además de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

El Contratante podrá en este caso, adjudicar el contrato por el trabajo restante, al siguiente Proponente en el orden de preadjudicación.

ARTÍCULO 45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Es condición para la firma del contrato, contar con la mera inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al Artículo 7 del Decreto

1299/16 “Régimen único de contrataciones financiadas con Organismos Multilaterales de Crédito”, la inscripción será requisito previo a la firma del contrato y acreditar situación fiscal ante la AFIP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Artículo 24 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Formarán parte del mismo:

- La Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 1.300/16;
- El PCG aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;
- El PCP, sus Términos de Referencia y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
- La oferta ;
- La adjudicación;
- La orden de compra

ARTÍCULO 46. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente PCP como Anexo 3.

La presente Licitación se enmarca en el Proyecto de “Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca”, Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina)- Préstamo CAF 9088(Etapa I).

ARTÍCULO 47. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por el Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1.300 Reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 48. DECRETO 4.041/96

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-

contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

FORMULARIO A1

DECLARACIÓN JURADA

.....de..... de 2.01..

Señores

**Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata**

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección de Obra
Técnica y Socio-ambiental de la obra
**“Proyecto de Construcción del Acueducto
Río Colorado – Bahía Blanca”.**

En mérito a la convocatoria de la referencia, la firma o asociación de Firmas..... que represento tiene el agrado de presentar a su consideración la presente propuesta para la *Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica y Socio-ambiental de la obra “Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca”.*

La propuesta de la firma ha sido preparada de acuerdo a las condiciones y ordenamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Términos de Referencia de la Licitación.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre a el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para la verificación de la documentación que presentamos, y en caso de verificarse cualquier incorrección en la misma nos damos por notificados que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tiene el derecho de invalidar nuestra presentación.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a la documentación disponible en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dentro del período de preparación y presentación de las propuestas.

Declaramos conocer el lugar correspondiente a los trabajos a realizar, haber recogido los datos necesarios y nos comprometemos a realizar los trabajos a que se refiere la documentación del Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia.

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, relacionada con la documentación exigida por las Especificaciones para la presente Licitación.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.981, su Reglamentario Decreto N° 1.300/16, los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16 y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, y que poseemos y conocemos el Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia que nos han sido entregados por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, como asimismo las Circulares Aclaratorias emitidas por dicha Repartición, y estamos de acuerdo que la documentación presentada sea evaluada por la Comisión de Evaluación que designe esa Dirección para determinar, en base a los criterios de evaluación consignados en el Pliego, el Puntaje Final de las Propuestas producto de la combinación de los precios con el puntaje técnico de cada Propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

En tal sentido renunciamos en forma expresa a cualquier reclamo que pudiera surgir de la decisión que emanara del examen de las propuestas, aceptando que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a su criterio y discreción fije el Orden de Méritos correspondiente.

A todos los efectos aceptamos dirimir cualquier cuestión judicial que se suscite, ante el correspondiente Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

Atentamente

Nombre y sello de la Firma / Grupo

Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO A2

CARTA DE IDENTIFICACIÓN (IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE)

..... de de 2.01..

Señores

**Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata**

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

De nuestra consideración:

La firma o asociación de firmas.....
que suscribe, convocada a la licitación de la referencia, adjunta a esa Dirección sus pertinentes datos identificatorios, detallados a continuación:

- 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
- 2. Domicilio real:**
 - 2.1. Teléfono:**
 - 2.2. Código Postal:**
- 3. Domicilio legal en La Plata:**
 - 3.1. Teléfono:**
- 4. Correo electrónico:**

Adjunta asimismo, la documentación societaria de la firma, debidamente legalizada, incluyendo Instrumentos de Constitución o Estatutos, Última acta de distribución de cargos, Balances de los dos (2) últimos ejercicios certificados por Contador Público, Inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, Ingresos Brutos y Sistema Previsional.

Nombre y sello de la Firma / Grupo

Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO A3

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

.... de de 2.01..

Señores
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica
y Socio-ambiental de la obra **“Proyecto de
Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía
Blanca”**.

El/Los suscripto/s, en representación de la firma o asociación de firmas.....
habiendo estudiado el Pliego de Bases y Condiciones y sus Términos de Referencia
para la licitación de marras, manifiesta/n que la propuesta presentada por la misma será
mantenida por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de presentación
de las propuestas.

**Nombre y sello de la Firma/Grupo
Legal**

Nombre y firma del Representante

FORMULARIO A4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados (UT) para esta propuesta fueron contratados legalmente, como personas jurídicas, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, y que satisfagan las condiciones de calificación técnica solicitadas en el presente pliego

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato:
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los trabajos realizados por su firma bajo el contrato :
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	

Nombre de la firma: _____

Se debe adjuntar documentación que certifique la información brindada en el presente formulario. En el caso de trabajos en ejecución deben adjuntarse certificados emitidos por el Contratante que indique el porcentaje de avance.

Se debe indicar cual o cuales de los antecedentes presentados satisfacen las condiciones necesarias establecidas en el artículo 24 numeral 1.

FORMULARIO A6 - A

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo].

FORMULARIO A6 - B

NÓMINA DEL PLANTEL PROFESIONAL Y TÉCNICO

1. Personal Profesional				
Nombre del personal	Matrícula N°	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
2. Personal Técnico				
Nombre del personal	Matrícula N°	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada

FORMULARIO A7-A

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS

..... de.....de 2.01..

Señores
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6° - La Plata

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

Yo,....., me comprometo a realizar la Prestación del Servicio de Inspección de Obra Técnica y Ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”, en el caso que el mismo sea adjudicado a la Firma

Asimismo declaro no estar comprendido dentro de las incompatibilidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Adjunto por otra parte mi correspondiente Currículum Vitae;

Firma y Sello

FORMULARIO A7-B

CURRICULUM VITAE

1. Cargo propuesto [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]: _____

2. Nombre de la firma: [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:

3. Nombre del individuo: [inserte el nombre completo]:

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: _____

[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades: _____

[Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: _____

[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]

9. Idiomas _____

[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo]

10. Historia de Trabajo [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos _____ desempeñados:

11. Detalle de las actividades asignadas [Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]

12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Lugar _____

Contratante: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este Currículum Vitae describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Firma y Sello

FORMULARIO A8

AFECTACION DE PERSONAL

Me ses	Nombre	Contribución del personal						Total de la contribución Persona-mes		
		1	2	3	4	5	6	Sed e	Ca mp o	Tot al
TOTALES										

Notas

Indicar afectación en la obra en el renglón superior.

Indicar afectación en la oficina en el renglón inferior.

Indicar si la afectación es parcial o total con diferentes grafismos.

FORMULARIO A9

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE INSPECCIÓN

.... de de 2.01..

Señores
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 7 N° 1267- Piso 6°- La Plata

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

El/los suscriptos, en representación de la firma o asociación de firmas.....
....., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° “Contenido de los sobres” del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de la referencia, designan como Jefe de Inspección de la citada firma a con título profesional universitario dey matrícula profesional n°

El acepta la designación efectuada en el párrafo anterior para el supuesto que la firma..... sea adjudicataria de los trabajos licitados.

Nombre y sello de la Firma / Grupo

Nombre y firma del Representante Legal

Firma y Sello del Jefe de Inspección

FORMULARIO B1



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “*Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca*”.

La Plata, de de 2018.

Nombre y Firma Representante Legal
Carnet de Inscripción en Ley _____
N° _____

Nombre y Firma Representante Técnico
Carnet de Inscripción en Ley _____
N° _____

La f de Firmas

_____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ de esta ciudad,

habiendo examinado el Pliego de Bases y Condiciones para la Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra: “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos ciento veintiséis Millones (\$ 126.000.000,00), como así recogido en el terreno los datos necesarios, se compromete a realizar los trabajos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones por un total de _____

correspondiente un _____ % de _____ sobre el presupuesto oficial, declarando que acepta dirimir cualquier cuestión judicial que se suscite, ante el correspondiente Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

FORMULARIO B3

COSTOS DIRECTOS

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

SUELDOS PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASIGNADO AL PROYECTO

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

1 NOMBRE	2 NACIONALI- DAD	3 CARGO O FUNCIÓN	4 HOMBRES/ MES	5 SUELDO MENSUAL EN \$	6 SUB-TOTAL (4 X 5) EN \$
				TOTAL	

FORMULARIO B4

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

SUB-CONTRATOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

Nombre de la Firma Subcontratada	Nacionalidad	Tiempo a Desarrollar	Costo previsto Expresado en \$

NOTA 1 En el caso de subcontratos deben adjuntarse especificaciones y cantidades de trabajo a ser subcontratados.

FORMULARIO B5

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

ALQUILERES

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario En \$	Monto expresado En \$
1 Oficina				
2 Campamento				
3 Vehículos				
4 Avión				
5 Equipos de computación				
6 Software				
7				
Total				

FORMULARIO B7

OTROS COSTOS DIRECTOS

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

PASAJES

(TODAS LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

ORIGEN Y DESTINO	NOMBRE DEL PERSONA L	MEDIO DE TRANSPORT E	NUMERO DE VIAJES	COSTO UNITARIO EN \$	TOTALES EXPRESADO S EN \$

FORMULARIO B9

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE LOS TRABAJOS

Ref.: Prestación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra “**Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca**”.

MONTOS EXPRESADOS EN PESOS \$

A) PERSONAL:

1) Sueldos del Personal Profesional asignado al Proyecto (Formulario B2)\$

2) Sueldos del Personal Técnico y Auxiliar asignado al Proyecto (Formulario B3)\$

SUB TOTAL "A" COSTO DE PERSONAL\$

B) SUB-CONTRATOS (Form. B4)\$

C) ALQUILERES (Form. B5)\$

D) VARIOS (Form. B6)\$

E) PASAJES Y VIÁTICOS (Forms. B7 y B8)\$

F) BENEFICIOS (..... % DEL SUBTOTAL A)\$

COSTO DE LOS TRABAJOS SIN IMPUESTOS

G) TASAS Y CONTRIBUCIONES A PAGAR AL COLEGIO DE INGENIEROS\$

(A+B+C+D+E+F+G)\$

H) IMPUESTOS (..... % DE A+B+C+D+E+F+G)\$

COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

(A+B+C+D+E+F+G+H)\$

COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (EN LETRAS)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP S/ PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 74 pagina/s.